2107

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.

Convocado concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, por Resolución del Rectorado de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, de 19 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1992).

Número de concurso: 32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: «Filología Alemana». Departamento al que está adscrita: Filología Moderna. Actividades a desarrollar: Impartir docencia en traducción directa alemán-español. Clase de convocatoria: Concurso-oposíción.

Vista la propuesta de no provisión de plaza elevada por la Comisión que ha resuelto el concurso;

Visto el artículo 11.2, D), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria antes citado.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1992.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

2108

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Decreto 1427/1986, de 13 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 14 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de diciembre de 1992.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO

Concurso número 86. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: Educación Física. Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Expresión Corporal y Expresión Corporal: Teatro, Danza y Folklore. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición.

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Petrus Rotger, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Enrique Lizalde Gil, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Doña María Dolores García Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; doña Angela Vaquero Barba, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Manuel Miranda Peña, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ortega Esteban, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña María Dolores Cabrera Suárez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Doña Felicidad Sánchez Pascua, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don Miguel Angel Sierra Zamorano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Luis Chinchilla Minguet, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

2109

RESOLUCION de 11 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno,—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 c), del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el artículo 4.1 c), de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados,